

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 5278, que nombra a los señores Embajador Lic. Joaquín E. Salazar y Enrique Ricart, Delegado, y Suplente de Delegado del Gobierno, respectivamente, ante el Décimo Período de Sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, Italia.

G. O. Nº 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 5278

En ejercicio de las atribuciones que me confiere al Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Los señores Lic. Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y Enrique Ricart, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República ante el Gobierno de Italia, quedan designados como Delegado y Delegado Suplente del Gobierno dominicano, respectivamente, ante el Décimo Período de Sesiones de la Conferencia de la FAO, que se inaugurará el día 31 de octubre de 1959, en Roma, Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 5279, que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, Delegado Permanente de la República ante el Consejo Internacional del Trigo, y ante el Consejo Internacional del Azúcar. G. O. Nº 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 5279

VISTA la Resolución del Congreso Nacional que aprue-

ba el Convenio Internacional del Trigo de 1956, N° 4518, del 11 de agosto de 1956;

VISTA la Resolución del Congreso Nacional que aprueba el Convenio Internacional del Azúcar adoptado en la conferencia de Ginebra y suscrito por la República el 23 de diciembre de 1958, N° 5139, del 27 de mayo de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, queda nombrado Delegado Permanente de la República ante el Consejo Internacional del Trigo y ante el Consejo Internacional del Azúcar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto N° 5280, que nombra al Coronel Rafael Armando Díaz Ruiz, E. N., Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas.  
G. O. N° 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

### NUMERO 5280

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Rafael Armando Díaz Ruiz, E. N., queda nombrado Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel José Ramón R. Feliz de la Mota, A. M. D., y en adición a sus funciones como Comandante del Grupo de Artillería, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de oc-